


MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 104,766.50 (Ciento cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.  
DIRECCIÓN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO IUVARÉ S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA UNICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GC1805043F1 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE AVENIDA FERROCARRIL NUMERO 129, FRACCIONAMIENTO ELSA, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA, C.P. 68010, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$104,766.50 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMD/180/2020, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CASTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE: LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO IUVARÉ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIVERSAS CALLES, COLONIA LOS PINOS", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS EN MEDIA TENSIÓN, ESTRUCTURAS EN BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTORES, TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MONTAJE Y ACOMETIDAS. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.- CON UN IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE \$349,221.65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 65/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARA VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO QUE RECIBE, ASI MISMO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B).- SE EXPIDE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO RECIBIDO POR EL CONTRATISTA CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y RECIBO CORRESPONDIENTE. C).- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO ADICIONAL, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. D).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 188 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E).- QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES CERRADA, POR LO QUE SE CANCELARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA AL TÉRMINO DE LA MISMA, O AL MOMENTO DE SER COMPROBADA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. ===FIN DE TEXTO===

  
GERARDO MELO VAZQUEZ  
DIRECTOR TECNICO

**SELLO DIGITAL:**

wUMVMcUwqyjHanOxblPnzh+pbwZDGofgbpx+XcKHAaHAtRmSJzwrqb4p+xLUE3Xm3LxYfhx0OMtOva0lx49tFZ8kQD1jyclrUIFfoxle6/IGRQM1PshZskovPqEDpne+/sUufA3EYCWGFdBF430IBMjqek2PsWp5ieN1vArNztlCNHRsBDygBDCUBhJl1m08tbYjLI1Hrw/sNeQEr3Zsx+QgXBsWRg4HEInozyngHPSHs/wqYLBB5khWeA10EerATX73Hc5a0CrXo3NJZVCfUkjhBhvCsFE71YHPxmn3ukDI9x6lsQZCFB97LAI00YcylaUcsFMSavxt8FknX6uEA==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.  
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,  
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

PARA VALIDAR LOS DATOS DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA, USTED PUEDE ACCESAR EN WWW.CESCEMEX.MX